



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 040 DE 2020

(11 de noviembre de 2020)

Por el cual se hace una adición y reducción al Presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2020 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación y propios, aprobados mediante Decreto Legislativo 662 de 2020, Acuerdo 22 del 6 de agosto de 2020, Resoluciones 18029 del 28 de septiembre, 018187 del 2 de octubre de 2020 y 019285 del 13 de octubre de 2020 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...”*.

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia”*.

Que el Ministerio de Educación Nacional y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR — ICETEX, suscribieron el convenio CO1.PCCNTR.1641029 de 2020 y a través del reglamento operativo y acta del Comité de seguimiento y criterios de asignación de los beneficios, asignaron a la Universidad el valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$1.693.656.842), correspondiente a plan de auxilio matrículas para el segundo periodo académico de 2020 y los cuales se encuentran pendientes por incorporar al presupuesto de la presente vigencia.

Que dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad mencionada en el considerando anterior, se realizó el respectivo estudio referente a estratos 1 y 2, teniendo en cuenta los demás descuentos otorgados por la Universidad y otras entidades, dando como resultado el apoyo de matrícula para segundo periodo académico 2020 a 3.397 estudiantes.

Que en atención a que el valor descrito en el considerando anterior afectó el recaudo del rubro de ingresos matrículas pregrado, se realizará una reducción a este rubro, se incluirá dentro de la estructura de ingresos, aportes no condicionados, el rubro plan de auxilio matrículas y, con el fin de dar cumplimiento al principio de equilibrio presupuestal, en los gastos, se realizará una adición y reducción al rubro salarios personal administrativo.

Que mediante Acuerdo 22 del 6 de agosto de 2020, fue aprobada una adición presupuestal por valor de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.144.477.645) para funcionamiento, artículo 86 Ley 30 de 1992, y en atención a que estos recursos no serán comprometidos en la vigencia 2020, se requiere realizar la respectiva reducción.

402

Acuerdo **040** de 2020 “Por el cual se hace una adición y reducción al Presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2020 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación, aprobados mediante Decreto Legislativo 662 de 2020, Acuerdo 22 del 6 de agosto de 2020 Resoluciones 18029 del 28 de septiembre, 018187 del 2 de octubre de 2020 y 019285 del 13 de octubre de 2020 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.” **2 de 4 páginas.**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 018029 del 28 de septiembre de 2020, asignó al presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$1.771.795.063), para financiar el saneamiento de pasivos y el pago de acreencias laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, no harán base presupuestal y serán utilizados para cubrir gastos de funcionamiento en prestaciones sociales docente de planta, docentes ocasionales, personal administrativo y supernumerarios, distribución que cuenta con la respectiva aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 018187 del 2 de octubre de 2020, asignó al presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$163.553.785) para cubrir el diferencial del IPC de las transferencias ordinarias que realiza el Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos; gastos de funcionamiento, artículo 86 Ley 30 de 1992, teniendo en cuenta que dichos recursos no serán comprometidos durante la vigencia 2020, se hace necesario realizar la respectiva reducción.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 019285 del 13 de octubre de 2020, asignó al presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE., (146.995.224), provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, gastos de inversión.

Que en atención a los considerandos anteriores, el valor total a incorporar al presupuesto de rentas y recursos de capital de la Universidad, asciende a TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$3.776.000.914) y la suma total a reducir es de CUATRO MIL UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$4.001.688.272) financiados con Recursos de la nación y propios, para gastos de funcionamiento e inversión.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 11 de noviembre de 2020, estudió la adición y reducción al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropriaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2020 de la Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo 4 del Acuerdo 41 del 20 de diciembre de 2019, “Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1°. de enero al 31 de diciembre del 2020.”, en el sentido de incluir dentro de la estructura de los ingresos, aportes no condicionados, el rubro que se detalla a continuación:

01-1215 Plan Auxilio Matrículas. Comprende los recursos asignados por el Gobierno Nacional como auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública.

040

Acuerdo **040** de 2020 "Por el cual se hace una adición y reducción al Presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2020 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación, aprobados mediante Decreto Legislativo 662 de 2020, Acuerdo 22 del 6 de agosto de 2020, Resoluciones 18029 del 28 de septiembre, 018187 del 2 de octubre de 2020 y 019285 del 13 de octubre de 2020 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional." **3 de 4 páginas.**

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2020, la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$3.776.000.914) financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
01		INGRESOS	\$ 3.776.000.914
01	1	CORRIENTES	\$ 3.776.000.914
01	12	APORTES	\$ 3.776.000.914
01	121	No Condicionados	\$ 1.857.210.627
01	1211	Presupuesto Nacional	\$ 163.553.785
01	1215	Plan Auxilio matrículas	\$ 1.693.656.842
01	122	Condicionados	\$ 1.918.790.287
01	1222	Art. 183 Ley 1955 de 2019	\$ 1.771.795.063
01	1223	Estampilla	\$ 146.995.224

ARTÍCULO TERCERO. REDUCIR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2020, la suma de CUATRO MIL UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$4.001.688.272) financiados con recursos de la nación y propios, conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
01		INGRESOS	\$ 4.001.688.272
01	1	CORRIENTES	\$ 4.001.688.272
01	11	RENTAS PROPIAS	\$ 1.693.656.842
01	111	DERECHOS ACADÉMICOS	\$ 1.693.656.842
01	1111	Matrículas pregrado	\$ 1.693.656.842
01	12	APORTES	\$ 2.308.031.430
01	121	No Condicionados	\$ 2.308.031.430
01	1211	Presupuesto Nacional	\$ 2.308.031.430

ARTÍCULO CUARTO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2020, la suma TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$3.776.000.914) financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	GASTOS	VALOR
02		GASTOS Y APROPIACIONES	\$ 3.776.000.914
02	1	FUNCIONAMIENTO	\$ 3.629.005.690
02	11	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3.629.005.690
02	111	DOCENTES DE PLANTA	\$ 615.490.980
02	1111	Salario ordinario	\$ 276.256.341
02	1112	Prestaciones sociales	\$ 339.234.639
02	113	DOCENTES OCASIONALES	\$ 650.076.353
02	1131	Salario ordinario	\$ 240.668.169
02	1132	Prestaciones sociales	\$ 409.408.184
02	114	PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 2.313.276.016
02	1141	Salario ordinario	\$ 2.063.890.277
02	1144	Prestaciones sociales	\$ 249.385.739
02	116	SUPERNUMERARIOS	\$ 50.162.341
02	3	INVERSIÓN	\$ 146.995.224
02	33	PLAN DE DESARROLLO	\$ 146.995.224
02	3304	Fortalecimiento plataforma tecnológica	\$ 146.995.224

Acuerdo **040** de 2020 “Por el cual se hace una adición y reducción al Presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2020 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación, aprobados mediante Decreto Legislativo 662 de 2020, Acuerdo 22 del 6 de agosto de 2020, Resoluciones 18029 del 28 de septiembre, 018187 del 2 de octubre de 2020 y 019285 del 13 de octubre de 2020 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.” **4 de 4 páginas.**

ARTÍCULO QUINTO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2020 financiados con Recursos de la Nación, en la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$3.776.000.914), conforme al siguiente detalle:

MES	CUENTA	VALOR
OCTUBRE	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3.629.005.690
OCTUBRE	INVERSIÓN	\$ 146.995.224

ARTÍCULO SEXTO. REDUCIR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia, la suma de CUATRO MIL UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$4.001.688.272) financiados con recursos de la nación y propios, conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	GASTOS	RECURSOS NACIÓN	RECURSOS PROPIOS
02		GASTOS Y APROPIACIONES	\$ 2.308.031.430	\$ 1.693.656.842
02	1	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.308.031.430	\$ 1.693.656.842
02	11	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2.308.031.430	\$ 1.693.656.842
02	111	DOCENTES DE PLANTA	\$ 163.553.785	\$ 0
02	1111	Salario ordinario	\$ 163.553.785	\$ 0
02	112	DOCENTES DE CÁTEDRA	\$ 2.144.477.645	\$ 0
02	1121	Salario ordinario	\$ 2.144.477.645	\$ 0
02	114	PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 0	\$ 1.693.656.842
02	1141	Salario ordinario	\$ 0	\$ 1.693.656.842

ARTÍCULO SÉPTIMO. REDUCIR al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2020 la suma de CUATRO MIL UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$4.001.688.272) financiados con recursos de la nación y propios, conforme al siguiente detalle:

MES	CUENTA	RECURSOS NACIÓN	RECURSOS PROPIOS
OCTUBRE	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2.308.031.430	\$ 1.693.656.842

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

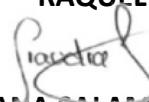
Expedido en Bogotá D.C., el 11 de noviembre de 2020

La Presidenta del Consejo,

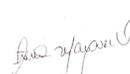


RAQUEL DÍAZ ORTÍZ

La Secretaria del Consejo,



CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Proyectó:	Luz Dary Monsalve Cetina	Secretaria Ejecutiva – División Financiera	
Revisó:	Ruth Nancy García Esguerra	Jefa (e) División Financiera	
Revisó:	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó:	Stella María Márquez Verbel	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo	
Aprobó:	Nelson José Orozco Salgado	Vicerrector Administrativo	